ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 38/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2012

"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES – SEGUNDO LLAMADO"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil doce, siendo las 10:45 horas, en el Departamento de SUOC del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" – CEM, se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité Permanente de Evaluación conformado por el **Lic. Jorge Soto,** Director Administrativo del CEM, la **Sra. Lisa Arevalos,** Encargada de SUOC, el **Sr. Luis Sciacca**, Jefe del Dpto. de Suministros, la **Sra. Vanessa Benoit**, con Certificado de la DNCP y el **Abog. Santiago Vera**, Asesor Jurídico; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas por **MAES S.R.L. y FREEPORT S.A.** en el marco de la Contratación Directa Nº 21/12 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES – SEGUNDO LLAMADO".----------

Que, en fecha 20 de julio de 2012, de conformidad a las disposiciones del Artículo 1º, siguientes y concordantes de la Resolución **DNCP Nº 805/09, de fecha 22 de mayo de 2009,** esta S.U.O.C., al no contar con el mínimo de 3 ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de ofertas, dispuso la prórroga por el plazo de 5 días corridos para la entrega y apertura de las mismas, conforme consta en el Acta labrado en dicha fecha, y a la comunicación efectuada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, habiéndose difundido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos dicha prórroga.----------

Que, al procederse -en la segunda fecha- a la apertura de sobres, y teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha 31 de julio de 2012, en cuyo acto se abrieron las ofertas de las empresas: **MAES S.R.L. y FREEPORT S.A.,** por lo tanto se verifica los documentos de carácter sustancial cuanto sigue:

- La Firma **FREEPORT S.A.**, presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, y no sustancial, pero en los **ÍTEMS 1, 6, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 21, 22, 24, 27, 28 y 30,** se observa que los mismos no poseen marca y/o procedencia, por lo este Comité de Evaluación solicito aclaraciones de tales ítems, dichas aclaraciones fueron presentadas por el oferente en tiempo y forma.

- La Firma **MAES S.R.L.** presenta y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, y no sustancial, no habiendo necesidad de solicitar aclaración ni documentación adicional alguna por parte de éste Comité.

Teniendo en cuenta el Art. 26º de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58º, 60º y 61º del Decreto Reglamentario 21909/03 "Evaluación y Comparación de Ofertas", se observa cuanto sigue:

- En los **ÍTEMS 5, 17 y 20,** no se cuenta con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente.----------

- En el **ítem 8** se verifica que las dos empresas cotizan el mismo precio unitario por lo que el comité solicito por nota contratos, facturas y ordenes de compras a ambas empresas, y cumplida la fecha tope para la entrega de los mismos, la firma **FREEPORT S.A.** no presenta dichos documentos por lo que el comité procede a adjudicarle a la empresa **MAES S.R.L.** la totalidad del ítem, como lo establece la Carta de Invitación en el **Método de Desempate.**

- La Firma **MAES S.R.L.,** cotiza el precio mas bajo en los **ítems 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 27, 28, 29 y 30**, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación.----------

- La Firma **FREEPORT S.A.,** cotiza el precio mas bajo en los **ítems 7, 12, 16, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25 y 26,** cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación.--------

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21209/03**, y que la adjudicación del presente llamado es realizada **POR ÍTEM**; el Comité Permanente de Evaluación. **RECOMIENDA:** ----------

- **Adjudicar** a la Firma **MAES S.R.L.,** la firma del contrato por un monto total de **Gs 16.833.700** (Guaraníes Diez y Seis Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Setecientos) IVA incluido, en **los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 27, 28, 29 y 30**, cuya descripción se detalla en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.----------

- **Adjudicar** a la Firma **FREEPORT S.A.**, la firma del contrato por un monto total de **Gs 13.444.000** (Guaraníes Trece Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil) IVA incluido, en **los ítems 7, 12, 16, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25 y 26**, cuya descripción se detalla en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.----------

- **DECLARAR DESIERTO** los **ÍTEMS 5, 17 y 20,** por no contar con ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente.----------

Se manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:20 horas del día mencionado en su inicio.----------

Sr. Luis Sciacca
Jefe de Suministros

Sra. Lisa Arevalos
Encargada de SUOC

Lic. Jorge Soto
Director Administrativo

Abog. Santiago Vera
Asesor Jurídico

Sra. Vanessa Benoit
Con Certificación de la DNCP